

JUZGADO DECANO DE ALCORCON
ACUERDO GUBERNATIVO NUM. 34/2020

ILMO SR. D. JUAN RAMON RODRÍGUEZ LLAMOSI
Asunto: Presentación escritos y copias desescalada

ACUERDO GUBERNATIVO

En Alcorcón a veintinueve de mayo de dos mil veinte.

Antecedentes del Acuerdo Gubernativo

Por Real Decreto 463/2020 del día 14 de marzo se declaró el estado de alarma en España ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 suspendiéndose en el ámbito de Justicia, entre otros aspectos, los plazos procesales hasta nueva indicación por el Ministerio de Justicia quien ha ordenado que se alce la suspensión el próximo día 4 de junio debiendo adoptarse las medidas de precaución necesarias en orden a la puesta en marcha de nuevo del sistema judicial a fin de evitar la propagación del virus entre la población y poder garantizar la prestación judicial de aquellos servicios establecidos legalmente, y, principalmente, el de guardia dentro de las medidas de seguridad e higiene que resulten óptimas.

Fundamentos de Derecho

1.- Normativa legal.-

Conforme al art. 168 de la LOPJ, y el art. 84 del Acuerdo de 26 de julio de 2.000, del Pleno del C.G.P.J., por el que se aprueba el Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobiernos de los Tribunales, corresponde al Decano velar por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales.

2. - Medidas de seguridad. -

A la vista del próximo alzamiento de la actividad judicial tras el estado de alarma decretado y en orden a evitar el riesgo de propagación del virus entre la población con afluencia de muchas personas en la sede judicial, la presentación de escritos y copias de demandas en el Decanato se efectuará por los profesionales y particulares previa petición de cita en el correo electrónico habilitado al efecto a partir del 4 de junio del año en curso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

ACUERDO:

La presentación de escritos y copias de demandas en el Decanato se efectuará por los profesionales y particulares previa petición de cita en el correo electrónico habilitado al efecto a partir del 4 de junio del año en curso.

Póngase este Acuerdo Gubernativo en conocimiento de los Juzgados de este partido judicial, del Colegio de Procuradores y Abogados y de los particulares mediante los anuncios públicos que se inserten en el tablón de anuncios y en la puerta de acceso al edificio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilmo. Sr. Don Juan Ramón Rodríguez Llamosí, Magistrado-Juez Decano de Alcorcón (Madrid).